ADENDA No. 2

Bogotá D.C, 28 abril de 2021.

De conformidad con las observaciones presentadas por los posibles interesados a través de la plataforma SECOP II y con el fin de garantizar la pluralidad de proponentes en el proceso de selección, se hace necesario modificar el cronograma establecido en las reglas de participación, el cual quedará de acuerdo con lo siguiente:

1. Modificar el **numeral 2.1. CRONOGRAMA**, de las reglas de participación, el cual quedará de la siguiente manera

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
6	RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.	28 DE ABRIL DE 2021	
7	RECEPCIÓN DE OFERTAS	6 DE MAYO DE 2021 Hora 10:00 A.M.	
8	PUBLICACIÓN CIERRE DEL PROCESO O ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.	6 DE MAYO DE 2021	
9	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.	12 DE MAYO DE 2021	
10	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN POR LOS OFERENTES Se publicarán en la página del SECOP II.	13 DE MAYO DE 2021	14 DE MAYO DE 2021
11	INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Se publicarán en la página del SECOP II.	20 DE MAYO DE 2021	
12	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN A través de SECOP II.	21 DE MAYO DE 2021	24 DE MAYO DE 2021
13	INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y AUDIENCIA DE DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Se publicarán en la página del SECOP	28 DE MAYO DE 2021 DE 2021 Hora: 2:00 PM	

N°	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
	II.		
14	ACTA DE SELECCIÓN, DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Se publicarán en la página del SECOP II.	31 DE MAYO DE 2021	
15	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	02 DE JUNIO DE 2021	
16	ELABORACIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II Y APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO.	08 DE JUNIO DE 2021	
17	FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II POR PARTE DEL OFERENTE	09 DE JUNIO DE 2021	
18	PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	15 DE JUNIO DE 2021	

1. Modificar el literal a) del numeral 4.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA de las reglas de participación , el cual quedara así:

4.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(…)

a) La experiencia deberá ser acreditada con certificaciones de contratos MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO **(8)** CONTRATOS iniciados, ejecutados o en ejecución.

Para contratos que se encuentren en ejecución se tendrá en cuenta el valor ejecutado que se reporte en la certificación; en caso de no reportar fecha de corte de los recursos ejecutados, para su cálculo en SMMLV se tomara el año de expedición de la misma.

2. Adicionar la Nota 5 al numeral 4.1.2.4, Acreditación Experiencia Especifica del Oferente, de las reglas de participación, la cual quedara así:

"*NOTA 5: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el FNA, el interesado en proponer deberá:*

1. *Relacionar e indicar en las condiciones requeridas en el formato 6 o 7 la experiencia que esté acreditada con el FNA y respecto a la que solicita le sea tenida en cuenta en el presente proceso.*
2. *Dicha experiencia informada en el formato 6 o 7 debe cumplir con las condiciones exigidas en el documento de reglas de participación del proceso*
3. *La experiencia deberá estar inscrita en el RUP de la Cámara de Comercio conforme a lo solicitado en las presentes reglas de participación.*

4. *En cualquier evento cuenta con la libertad de poder aportar las certificaciones o contratos que tenga para soportar la información relacionada en el formato, sin que sea obligatorio.*
5. *El FNA hará las validaciones y corroboraciones de la información suministradas en el formato 6 o 7 para determinar que la misma si este acreditada en el FNA, y que cumpla con los requerimientos del proceso de selección que nos ocupa.*

3. Modificar el numeral 4.1.3. Requisitos financieros y capacidad organizacional y sus respectivos subnumerales, de las Reglas de Participación en cual quedará de la siguiente manera:

4.1.3 REQUISITOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Consiste en revisar y analizar la información financiera suministrada por cada uno de los oferentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera y la presente convocatoria pública, determinando cuáles oferentes tienen o no la capacidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para lo anterior, el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de Consorcio o Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, actualizado y en firme conforme a la normatividad vigente.

4.1.3.1 Capacidad Financiera

La verificación financiera se realizará teniendo en cuenta la información de los índices financieros calculados de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. ***Será aceptada la información financiera con corte a 31/12/2020, la cual deberá encontrarse vigente, actualizada y en firme en el RUP.***

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional deberán aportar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para el efecto deberán utilizar el Formato No 14.

NOTA 1: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

NOTA 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

Los indicadores financieros solicitados son los siguientes:

Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del oferente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	≥ $2,327,347,492
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.46
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 70%

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, ***tomando como base la información financiera reportada al cierre del 31 de diciembre de 2020.***

La verificación del indicador del capital de trabajo para el oferente plural, se realizará aplicando la fórmula de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del oferente plural, así:

$$_i \quad Capital\ de\ Trabajo = \sum_{i=1}^{n} indicador$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) y el indicador es el Activo Corriente – Pasivo Corriente (AC-PC), del integrante (i).

[1] Información tomada del Capítulo VIII del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente

Para los demás indicadores, la Entidad verificara que cada uno de los integrantes del oferente plural aporte al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores (a excepción del Capital de Trabajo) establecidos en el presente numeral.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ \ \text{X}\ \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ \text{X}\ \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural y el componente corresponde a las cuentas de los estados financieros de acuerdo con las fórmulas establecidas en cuadro anterior.

4.1.3.2 Capacidad Organizacional.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el valor del mismo, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, la Entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, ***tomando como base la información reportada al cierre de 31 de diciembre de 2020.***

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del oferente.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del oferente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del oferente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos al oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO MÍNIMO EXIGIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,01

La entidad tomará la información del certificado de Registro Único de Proponentes – RUP el cual deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme, ***tomando como base la información financiera reportada al cierre del 31 de diciembre de 2020.***

Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

El resultado de las operaciones para determinar los indicadores de la capacidad financiera y capacidad organizacional, cuando se trate de divisiones de cifras en donde

el divisor es “0” será igual a “indeterminado”. Cuando el dividendo y el divisor sean “0”, su resultado será “Indeterminado”.

Para los indicadores de capacidad organizacional, la Entidad verificara que cada uno de los integrantes del oferente plural aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores establecidos en el presente numeral.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador\ \ \mathrm{X}\ \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ \mathrm{X}\ \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural y el componente corresponde a las cuentas de los estados financieros de acuerdo con las fórmulas establecidas en cuadro anterior.

4. **Modificar el <u>ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u> de las reglas de participación, el cual se publicará junto con la presente adenda.**

5. **Adicionar el ANEXO <u>No. 14 “CARACTERÍSTICAS DE LA VALIDACIÓN DE GARANTÍAS”</u>, a las reglas de participación, el cual se publicará junto con la presente adenda.**

ALBERTO GONZALEZ AMADO
Firmado digitalmente por ALBERTO GONZALEZ AMADO
Fecha: 2021.04.28 15:15:41 -05'00'

ALBERTO GONZALEZ AMADO
Vicepresidente de Cesantías y Crédito

Aprobó: Sandra Liliana Roya Blanco – Secretaria General
Revisó: Judith Millán Durán- Grupo de Contratación
Revisó: Ruby E. Arias - Grupo Contratación
Proyectó: Elsy Martinez R – Grupo Contratación